



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00351	00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO LOPEZ URIBE						
DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN INCOLTES S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, por auto del 8 de septiembre del año en curso, se les reconoció personería a los apoderados designados por el demandante.

De dicha fecha a hoy, el Despacho no observa que los apoderados hayan dado impulso al negocio, así las cosas, conforme con lo expuesto en la providencia citada, nuevamente se les requiere para que inicien con el curso de notificación de la demanda a la sociedad demandada INCOLTES S.A. Alleguen al despacho certificado Actualizado de la sociedad demandada, manifiesten bajo la gravedad de juramento la dirección electrónica de dicha sociedad y la forma como la obtuvieron, para proceder a la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2352e7eec69de5f4527238e26f894d3490b0e91495ae660bbf551ee16bdee33

Documento generado en 04/12/2020 06:52:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>